



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00441 00**

Con apoyo en el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, considerando que la cuota alimentaria cuya ejecución se pretende fue fijada en porcentaje salarial, previo al estudio de la presente demanda ejecutiva por alimentos se dispone oficiar a la TESORERIA DE LA POLICIA NACIONAL, a efectos de que se sirvan allegar los certificados salariales, incluyendo las primas legales y extralegales, del señor ADRIAN BAÑOL GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 71.294.808, desde el enero de 2017 hasta la fecha. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e66e301e0ac360452d7db41ee39af3e76faa1896a61e58a7eded14cc05cb539**

Documento generado en 05/09/2022 09:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>